



Resolución Jefatural No. 024-2002-AGN/J

Lima, 29 ENE. 2002



VISTO el Informe N°023-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **CARLOS DANTE LOPEZ IZAGUIRRE**;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por don **CARLOS LEON DE PERALTA** y don **AURELIO CARBAJAL REYES**, a favor de don **LUIS SOTO MARIOUS** y éste a favor de don **CELSO LOPEZ BUSTAMANTE**, con fecha 05 de febrero de 1973, folio 539, del Protocolo N° 790 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTAN COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE LOS OTORGANTES don Carlos León de Peralta y don Aurelio Carbajal Reyes (folio 539), GENERALES DE LEY (folio 539 Vuelta) Y FIRMA DE DON LUIS SOTO MARIOUS, LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

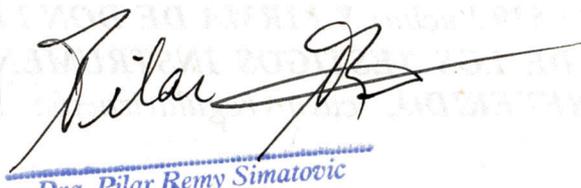
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE LOS OTORGANTES don Carlos León de Peralta y don Aurelio Carbajal Reyes (folio 539), GENERALES DE LEY (folio 539 Vuelta) Y FIRMA DE DON LUIS SOTO MARIOUS, DISPENSARA LA INTERVENCION DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX – NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación